

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 442-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 725-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 13 de setiembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la solicitud de designación de los responsables de las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para la administración, control y manejo de las cuentas corrientes mancomunadas de las obras que se ejecutarán en el marco del Sub Componente D3: Obra de Control y Medición para Bloques de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI SIERRA-Contrato de Préstamo N° 7878-PE;

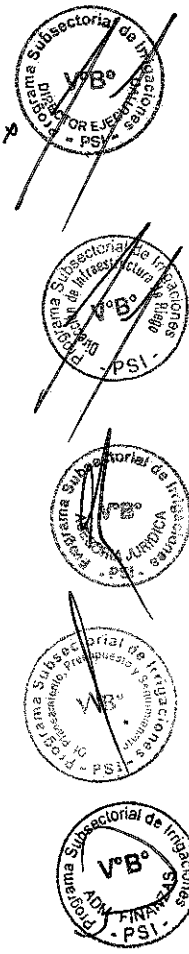
CONSIDERANDO

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante el PSI) es la Unidad Ejecutora N° 006 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, creada inicialmente con Decreto de Urgencia N° 024-97 como Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación, con autonomía técnica, económica y financiera para el cumplimiento de sus funciones, acorde con el Contrato de Préstamo N° 4076-PE. Posteriormente cambia de denominación y pasa a ser la Unidad Ejecutora Nro. 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, desarrollando actividades en el marco del Programa de Riego Tecnificado y en mérito a compromisos internacionales; asimismo, ejecuta las actividades que le encargue el Sector Agricultura en materia de riego;

Que, en relación a ello, la República del Perú suscribió el Contrato de Préstamo N° 7878-PE con el Banco Internacional de Fomento – BIRF (Banco Mundial) por el importe de \$ 20'000,000.00 (Veinte millones de dólares americanos) para fortalecer las capacidades técnicas financieras y de gestión de las OUAs y Agricultores en las áreas seleccionadas irrigadas de la sierra peruana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, del 10 de febrero del 2011, se aprobó el Manual de Operaciones del PSI-Sierra, el cual desarrolla los procedimientos de cada uno de los componentes y subcomponentes que constituyen el Proyecto, es así que el Sub Componente D3 referido a: Obra de Control y Medición para Bloques de Riego, dispone que las obras ejecutadas serán bajo la modalidad de “**Obras por contrata**” o “**Administración Directa**”, y serán ejecutadas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, cuyo costos de inversión serán 100 % asumidos por el Programa;

Que, mediante Memorándum N° 1573-2016-MINAGRI-PSI-OAF, del 17 de agosto del 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, a solicitud del Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA, aprobó los Lineamientos en los que debe enmarcarse la ejecución de obras por Administración Directa del Subcomponente D3: Obra de Control y Medición para Bloques de Riego, del PSI-SIERRA;



Que, mediante Informe N° 230-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Especialista en Supervisión de Obras – Encargado del Componente A y D3 del PSI-Sierra, solicita autorización para la apertura independiente de cuentas corrientes mancomunadas, para cada Oficina de Gestión Zonal, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras;

Que, mediante el documento del visto y el Memorándum N° 3454-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS, la Dirección de Infraestructura de Riego y el Jefe de la Oficina de Supervisión de la DIR, respectivamente, solicitan la apertura de las cuentas corrientes mancomunadas de las diferentes Oficinas de Gestión Zonal, dando conformidad a la propuesta de los funcionarios y servidores presentada por el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Especialista en Supervisión de Obras – Encargado del Componente A y D3 del PSI-Sierra;

Que, es necesario designar a los funcionarios y/o servidores responsables del manejo de los fondos, a efectos de dar inicio al procedimiento de implementación de las obras de control y medición para bloques de riego en el marco del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, los cuales deberán ser servidores con vínculo laboral con el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, atendiendo a que la ejecución de las obras se realizará por Administración Directa a cargo de las respectivas Oficinas de Gestión Zonal.

Que, mediante el Informe Legal N° 637-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, del 03 de octubre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, manifestando que se ha cumplido con las formalidades establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, el Contrato de Préstamo N° 7878-PE y los Lineamientos en que debe enmarcarse la ejecución de obras por Administración Directa del Subcomponente D3: Obra de Control y Medición para Bloques de Riego, del PSI-SIERRA;

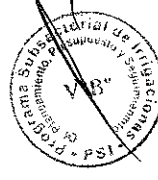
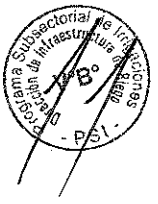
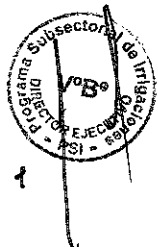
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los responsables de las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para la administración, control y manejo de los fondos de las cuentas corrientes mancomunadas de la ejecución de las obras que se ejecutarán en el marco del Sub Componente D3: Obra de Control y Medición para Bloques de Riego del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, conforme al siguiente detalle:

OGZ	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Titularidad
OGZ CHICLAYO	Arnulfo Joe Carbajal Arenas	29628336	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo	Titular 1
	Francisco Robinson Espinoza Neyra	16682837	Asistente Técnico Administrativo	Titular 2
	Alberto Teodoro Ríos Garro	32643139	Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Suplente 1
	Delmi Gómez Chávez	31174054	Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Suplente 2



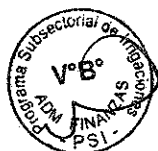
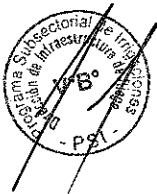
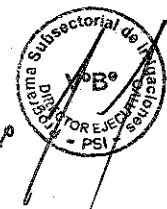
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 442-2016-MINAGRI-PSI

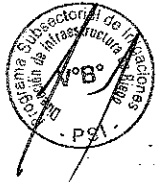
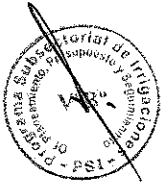
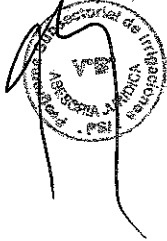
-2-

OGZ TRUJILLO	Arnulfo Joe Carbajal Arenas	29628336	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo	Titular 1
	Francisco Robinson Espinoza Neyra	16682837	Asistente Técnico Administrativo	Titular 2
	Alberto Teodoro Ríos Garro	32643139	Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Suplente 1
	Delmi Gómez Chávez	31174054	Ingeniero Supervisor de Obras	Suplente 2
OGZ HUANCAYO	Giovanni Lenoks Vargas Coca	20723632	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo	Titular 1
	Rocío Ángela Ponce Castillo	41455787	Asistente Administrativo	Titular 2
	Alberto Teodoro Ríos Garro	32643139	Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Suplente 1
	Delmi Gómez Chávez	31174054	Ingeniero Supervisor de Obras	Suplente 2
OGZ AREQUIPA	Jaime Luis Huerta Astorga	29345556	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa	Titular 1
	Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	29608768	Asistente Administrativo	Titular 2
	Alberto Teodoro Ríos Garro	32643139	Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Suplente 1
	Delmi Gómez Chávez	31174054	Ingeniero Supervisor de Obras	Suplente 2
OGZ CUSCO	Fernando Hernán Marín Chavez	08560681	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco	Titular 1
	Francis Eliana Ocampo Rosell	10430659	Secretaria	Titular 2
	Alberto Teodoro Ríos Garro	32643139	Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Suplente 1
	Delmi Gómez Chávez	31174054	Ingeniero Supervisor de Obras	Suplente 2



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución, a los responsables designados, a las Oficinas de Gestión Zonal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo